



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 349 Fecha: 22 JUL 2016

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 275 - 2016-GRC-GA

Callao, 22 JUL 2016

VISTOS:

El Informe N° 56-2016-GRC-GRDNDCCySC, de fecha 15 de febrero del 2016, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 272-2016-GRC/GA/OL, de fecha 07 de marzo del 2016, que adjunta el Informe N° 089-2016-GRC/GA-OL-UVR, que a su vez contiene el Informe N° 019-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, ambos de fecha 03 de marzo del 2016, emitidos por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 225-2016/GRC-GRDNDCCySC, de fecha 07 de abril del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 271-2016-GRC-GRDNDCCySC, de fecha 25 de abril del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 643-2016-GRC/GA/OL, de fecha 18 de mayo del 2016, que adjunta el Informe N° 177-2016-GRC/GA-OL-UVR, que a su vez contiene el Informe N° 051-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, ambos de fecha 16 de mayo del 2016, emitidos por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 338-2016-GRC-GRDNDCCySC, de fecha 23 de mayo del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 772-2016-GRC/GA/OL, de fecha 07 de junio del 2016, que adjunta el Informe N° 207-2016-GRC/GA-OL-UVR, que a su vez contiene el Informe N° 065-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, ambos de fecha 06 de junio del 2016, emitidos por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 406-2016-GRC-GRDNDCCySC, de fecha 23 de junio del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 1846-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de junio del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 56-2016-GRC-GRDNDCCySC, de fecha 15 de febrero del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, informa a la Gerencia General Regional que en atención a los compromisos asumidos en el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú, modificado a través de la Adenda N°1, en la que se contempló financiar la adquisición de veintidós (22) maletines para inspecciones Técnicas de Criminalística para la Policía Nacional del Perú, solicita el cumplimiento de la misma, por lo que adjunta las especificaciones técnicas de los bienes materia del compromiso; requiriendo se derive al área correspondiente para la indagación de mercado que determine el Valor Estimado; en atención a ello a través del proveído s/n de fecha 15 de febrero del 2016, fue derivado a la Gerencia de Administración para su evaluación, y ésta a su vez mediante el Proveído S/N de fecha 15 de febrero del 2016, lo derivó a la Oficina de Logística para la Indagación de Mercado correspondiente;

Que, por medio del Informe N° 272-2016-GRC/GA/OL de fecha 07 de marzo del 2016, la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 089-2016-GRC/GA-OL-UVR, el mismo que contiene el Informe N° 019-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, ambos de fecha 03 de marzo del 2016, emitido por la profesional de la Unidad Funcional de Valor Referencial de la Oficina de Logística, en la cual indica que luego de proceder a verificar las características técnicas que forman parte del requerimiento, se elaboró el directorio de proveedores que se dediquen a la venta de bienes iguales y/o similares a los requeridos, teniendo dificultad para ello, toda vez que se trata de



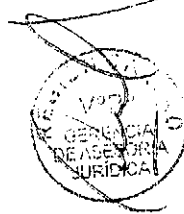
LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO 272 IIII 2016
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 447

bienes especializados cuya comercialización en el Perú es minoritaria; sin embargo se obtuvo dos (02) proveedores del rubro, de los cuales indicaron que el requerimiento resulta incongruente, toda vez que la totalidad de bienes que debe contener un maletín, no podría caber en uno (01) solo, y que existe duplicidad en algunos bienes requeridos, por lo que recomienda derivar lo actuado a la Área Usuaria Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, a fin de que considere las observaciones realizadas por el Proveedor, y del ser el caso reformule su requerimiento;

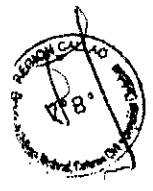
Que, con él Memorándum N° 225-2016/GRC-GRDNDCySC, de fecha 07 de abril del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió a la Oficina de Logística las Especificaciones Técnicas reformuladas, puesto que en atención a lo recomendado por la Unidad Funcional de Valor Referencial, dicho Órgano procedió a efectuar las coordinaciones con el Departamento de Criminalística DEPCRI PNP-Callao como Ente especializado en la materia, quienes mediante el Oficio N° 493-2016-REGPOL-CALLAO-DEPCRI, de fecha 22 de marzo del 2016, remitieron la información respecto al contenido del maletín básico de inspecciones en la escena del crimen, el mismo que fue derivado a través del Proveído S/N de fecha 08 de abril del 2016, a la Unidad Funcional de Valor Referencial para la Indagación de Mercado correspondiente, y que a través del Proveído S/N recaído en el mismo informe, a solicitud del Área Usuaria se procedió a su devolución;



Que, a través del Memorándum N° 271-2016/GRC-GRDNDCySC, de fecha 25 de abril del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió a la Oficina de Logística las Especificaciones Técnicas reformuladas del expediente de contratación, indicando que al tratarse de maletines para inspecciones técnicas de criminalística a ser entregados a la Policía Nacional del Perú, la citada Gerencia Regional, procedió a solicitar la información respectiva al área correspondiente de la PNP, por tratarse de información especializada, por lo que en ese sentido la Dirección de Criminalística DIREJCRI de la Policía Nacional del Perú a través del Oficio N° 409-2016-DIREJCRI-PNP/OFIADM-SEC, de fecha 18 de abril del 2016, remitió las Especificaciones Técnicas solicitadas;



Que, mediante el Informe N° 643-2016-GRC/GA/OL de fecha 18 de mayo del 2016, la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 177-2016-GRC/GA-OL-UVR, el mismo que contiene el Informe N° 051-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, ambos de fecha 16 de mayo del 2016, emitido por la profesional de la Unidad Funcional de Valor Referencial de la Oficina de Logística, informando que procedió a iniciar la indagación de mercado correspondiente, remitiendo la Solicitud de Cotización N° 195-2016-RC-GA-OL de fecha 29 de abril de 2016, a diferentes proveedores del rubro que se dediquen a la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de contratación, de los cuales un proveedor refiere que las Especificaciones Técnicas estarían direccionadas al Maletín de Investigación para revelado de Huellas Marca BVDA cat. N° B-1000 "UNIVERSAL 101" INVESTIGATION KIT Model SO-101, adjuntando un cuadro comparativo de las Especificaciones Técnicas solicitadas y el maletín citado precedentemente, por lo que se estaría direccionado la adquisición a un único proveedor, situación que no está permitida por Ley, en ese sentido solicita se haga de conocimiento del área usuaria a fin de que modifique las Especificaciones Técnicas; por lo que recomienda derivar lo actuado a la Área Usuaria Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, a fin de que considere las observaciones realizadas por el Proveedor, y del ser el caso reformule su requerimiento;



Que, a través del Memorándum N° 338-2016/GRC-GRDNDCySC, de fecha 23 de mayo del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió a la Oficina de Logística la opinión técnica respecto a las observaciones efectuadas a las Especificaciones Técnicas, las mismas que fueron remitidas al área especializada de la Policía Nacional del Perú, Dirección Ejecutiva de Criminalística, el cual mediante el Oficio N°539-2016-DIREJCRI-PNP/OFIADM-SEC, que adjunta el Informe N°113-DIREJCRI-PNP-DIRINEC/DIVINC, ambos de fecha 20 de mayo del 2016, formulado por el CMDTE.S.PNP Juan



275

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Romero Garrido, quien concluye indicando que en las Especificaciones Técnicas de Maletines Especializados para la Escena del Crimen, no se ha puesto marca comercial o código que lo identifique, además que los pesos, medidas y volúmenes tienen equivalencias y pueden ser aproximados, para dar rango a los postores quienes no necesariamente son las empresas fabricantes, y que es imprescindible para las unidades que realizan labor especializada en Investigación de la escena de Crimen, contar con productos de última tecnología y buena calidad para la optimización de resultados periciales;

Que, por medio del Informe N° 772-2016-GRC/GA/OL de fecha 07 de junio del 2016, la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 207-2016-GRC/GA-OL-UVR, el mismo que contiene el Informe N° 065-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, ambos de fecha 06 de junio del 2016, emitido por la profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, quien efectúa la indagación de mercado respectivo, determinando el valor estimado para el servicio solicitado por un importe de **S/ 201,982.00 (Doscientos Un Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles)**, a través de una Adjudicación Simplificada y un sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con el Memorandum N° 406-2016/GRC-GRDNDCySC, de fecha 23 de junio del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación del Crédito Presupuestario para la Adquisición de Maletín Especializado Escena del Crimen, para las dependencias policiales; en atención a ello mediante el Memorandum N° 1846-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de junio del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificatorias, expidió la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario por un monto ascendente a **S/ 201,982.00 (Doscientos Un Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles)**, con la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0030	3000355	5004964	05	04	0028	00001	035498	0086

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/.
NORMAL	0001	18	2	3	1	8	2	1	201982

Que, mediante el Memorandum N° 426-2016-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 06 de julio del 2016, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite el proyecto de Resolución Gerencial, para la aprobación del Expediente de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MALETIN ESPECIALIZADO ESCENA DEL CRIMEN, PARA LAS DEPENDENCIAS POLICIALES DEL CALLAO, SEGÚN ADENDA N° 001-AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ"**;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 944

22 JUL. 2016

Fecha



Que, el Artículo 16° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que considere necesarios;

Que, el Artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la Entidad debe de establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, no corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;

Que, conforme lo dispone el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y el numeral b) del mismo Artículo cita: Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal se requiere, además de la certificación de crédito presupuestario, el documento suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en la Entidad, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Expediente de Contratación debe contener, entre otros lo siguiente: el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, la adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, en virtud a lo establecido en el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:


Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE MALETIN ESPECIALIZADO ESCENA DEL CRIMEN, PARA LAS DEPENDENCIAS POLICIALES DEL CALLAO, SEGÚN ADENDA N° 001-AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ", cuyo valor estimado total ha sido determinado mediante el Informe N° 065-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 06 de junio del 2016, mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, sistema de Contratación A Suma Alzada, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	VALOR ESTIMADO UNITARIO	VALOR ESTIMADO TOTAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	ADQUISICIÓN DE MALETÍN ESPECIALIZADO ESCENA DEL CRIMEN, PARA LAS DEPENDENCIAS POLICIALES DEL CALLAO, SEGÚN ADENDA N° 001-AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	22	S/9,181.00	S/201,982.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Los precios incluyen todos impuestos y otros gastos que correspondan de Ley

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 944 Fecha 22 JUN 2016

